



Resolución Administrativa

N° 034-2014-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ.

Moquegua, 01 de Julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo receptor;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, faculta a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2014-ANA-DGCRH, de fecha 23.05.2014, se otorga a AUSTRAL GROUP S.A.A. autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas por un volumen anual de 378 439 metros cúbicos y por un plazo de dos (02) años. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, de fecha 12.12.2013, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2014; y

De conformidad con las facultades conferidas a este Despacho, en el artículo 40° inciso 40.4 f. del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir a AUSTRAL GROUP S.A.A., cancele el recibo N° 1441-060 por el importe total de S/. 1 640,00 (Mil seiscientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) correspondiente al 1° pago de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, autorizada mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código: 0341.

Artículo 2°.- AUSTRAL GROUP S.A.A., presentará dentro de los (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración ubicada en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 120 Cercado Moquegua, para el correspondiente descargo y control.

Artículo 3°.- El incumplimiento de este pago generará un interés monetario del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338 y su reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE MOQUEGUA

ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA